

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que han sido aprobadas obras adicionales de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

Visto el proyecto de obras adicionales de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco, y,

Resultando que por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1961 se aprueba proyecto de obras para construcción de una entreplanta en dicho Centro, por una ejecución material de 364.337,26 pesetas; por Orden ministerial de 4 de diciembre del mismo año se aprueba el proyecto de obras complementarias de las anteriores, con una ejecución material de 388.624,24 pesetas.

Resultando que el proyecto de obras que se presenta incluye la construcción de entreplanta en las crujeas correspondientes al patio de la Virgen y al patio Arabe, con apertura de los huecos a los mismos y otras obras complementarias de los proyectos anteriores;

Resultando que la cantidad de 205.454,95 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 161.932,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.289,85 pesetas; pluses, 9.715,94 pesetas; suma, 195.938,18 pesetas; a deducir, 0,3 por 100, ofrecido por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 587,81 pesetas; importe de contrata, 195.350,37 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.886,38 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.886,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.331,82 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de diciembre de 1961.

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1961 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo, en virtud de contratación directa por la Administración a don Ricardo Rodríguez García, que se comprometió a realizarlas con una baja del 0,3 por 100 sobre el importe tipo de contrata.

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención por lo que procede la aprobación del proyecto.

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las anteriores procede que su ejecución sea adjudicada al contratista don Ricardo Rodríguez García, con domicilio en Madrid plaza de los Mostenses, 1, por el importe de contrata de 195.170,37 pesetas, a cuyo efecto se ha efectuado en el resumen del presupuesto la deducción de la citada baja, en el importe tipo de contrata.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 205.454,95 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 341.611-1, apartado b), adjudicándose las obras al contratista don Ricardo Rodríguez García, por un importe de contrata de 195.170,37 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de instalación del Museo de América en el Palacio de América, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de instalación del Museo de América en el edificio del Palacio de América de la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por los Arquitectos don Luis Moya Blanco y don Luis Martínez Feduchi,

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 377.469,74 pesetas; pluses, 34.801,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.620,46 pesetas; importe de contrata, 468.891,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,25 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.795,63 pesetas; ídem id. por dirección, 10.795,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.477,37 pesetas. Total, 496.960,29 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Juan Saura Hernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 468.891,66 pesetas, importe del presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 496.960,29 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudique a Juan Saura Hernández, por la cantidad de 468.891,66 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.755,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo de América.—Palacio de América.—Ciudad Universitaria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan 120 plazas para jóvenes inválidos que recibirán en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos durante el curso 1962-63 el tratamiento médico-quirúrgico y las enseñanzas teórico-prácticas de la Iniciación Profesional Industrial.

De acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, en cuanto al Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos se refiere.

Esta Dirección General ha resuelto convocar 120 plazas para jóvenes inválidos que, en régimen de internado gratuito, recibirán en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, durante el curso escolar 1962-63, además del tratamiento médico-quirúrgico adecuado a su invalidez, las enseñanzas regladas teórico-prácticas de la Iniciación Profesional Industrial aprobadas según Orden ministerial de 3 de octubre de 1957. La estancia podrá ser prorrogada en cursos sucesivos hasta la terminación de dichas enseñanzas, previa solicitud por parte de los interesados y aceptación, en su caso, por la Junta Rectora del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes normas:

Primera. Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria ser español, varón, comprendido entre los doce y dieciséis años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación pedagógica y profesional del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que sin estar en posesión de dicho documentos superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

Segunda. Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y lera de los interesados y dirigidas al director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (finca de Vista Alegre, Madrid-19) antes del día 30 de junio